	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 23/12/2025	HORA: 16:00 HRS
CONTRATO N°	**180-00-B-COFAC-BACOF-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**09 DE DICIEMBRE DE 2025**	
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INCLUYE LAVADO Y DESINFECCION A TODO COSTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA BACOF-COMANDO FAC.	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE **($25.610.000.00)**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en los Alojamientos Militares de la BACOF en la guarnición de Bogotá D.C. y su dirección será suministrada previo al inicio del contrato.	

OFICIALES		
No. EDIFICIO	**EDIFICIO**	**UBICACIÓN**
1	EDIFICIO BIFAMILIAR CASA COMANDO	Reservada
2	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE FRANCIA	Reservada
3	ALBATROZ	Nicolás de Federmán
4	CANTON NORTE (EDIFICIO ICARO)	Santa Ana
5	CANTON NORTE (EDIFICIO ALAS)	Santa Ana
6	CANTON NORTE (EDIFICIO MIRAGE)	Santa Ana
7	CANTON NORTE (EDIFICIO CONDOR)	Santa Ana
8	LA ESMERALDA	La Esmeralda
9	ESPARTA	Chapinero
10	ESTEVEZ	Nicolás de Federmán
11	CONJUNTO RESIDENCIAL EL REMANSO	La Felicidad
12	FEDERMAN	Nicolás de Federmán
13	HERBERT BOY	Nicolás de Federmán
14	EL LABRADOR IV	J. Vargas
15	PABLO VI (58-71)	Pablo VI
16	PABLO VI (58-89)	Pablo VI
17	PUERTO BAHIA	Salitre
18	RICAURTE	Campin
19	SAUZALITO	Salitre
20	TUCANO	Chapinero

SUBOFICIALES		
No. EDIFICIO	**EDIFICIO**	**UBICACIÓN**
1	ANDES TORRE I	Club de Suboficiales Los Andes
2	ANDES TORRE II	Club de Suboficiales Los Andes
3	ANDES TORRE III BLOQUE B	Club de Suboficiales Los Andes
4	ANDES TORRE IV BLOQUE A	Club de Suboficiales Los Andes
5	CAPELLANIA	Fontibón
6	DOÑA MONICA	Española
7	KENNEDY TORRE A	Kennedy
8	KENNEDY TORRE B	Kennedy
9	MULTIFAMILIARES CHOCO TORRE A	Tunal
10	MULTIFAMILIARES CHOCO TORRE B	Tunal
11	MULTIFAMILIARES RISARALDA	Tunal
12	MULTIFAMILIARES QUINDIO	Tunal

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		UBICACIÓN
1	ALMACÉN GENERAL COFAC	CATAM
2	CENTRO DE MEDICINA AEROESPACIAL- (CEMAE)	
3	CENTRO NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL CNRP	
4	GRUPO DE COMANDO ESPECIALES AÉREOS	
5	JEFATURA DE INTELIGENCIA: ESINA AUDITORIO Y CONTRAINTELIGENCIA	
6	JEFATURA DE INTELIGENCIA: OFICINAS	
7	JEFATURA DE INTELIGENCIA: POLIGRAFÍA	
8	JEFATURA DE INTELIGENCIA: SOPHIA	
9	JEFATURA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES JETIC, DIRECCIÓN DE MATERIALES	
10	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR – JOL DICEX	
11	OFICINA RECLUTAMIENTO AMÉRICAS	BOGOTÁ
12	BODEGA PUENTE ARANDA	
13	CENTRO ODONTOLÓGICO FUERZA AÉREA (CEOFA)	
14	DISPENSARIO MÉDICO FAC - DMEFA	
15	EDIFICIO LA SOLEDAD	
16	EDIFICIO CT. JOSÉ EDMUNDO SANDOVAL - EPFAC	
17	GIMNASIO MILITAR FAC - GIMFA	
18	EDIFICIO ICARO (CHAPINERO)	
19	CASINO CENTRAL DE OFICIALES FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
20	CASINO DE SUBOFICIALES FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
21	DISPENSARIO MÉDICO CONJUNTO	
22	CAMPUS EPFAC	GUAYMARAL
23	MUSEO AEROESPACIAL FAC	TOCANCIPÁ

CONTRATISTA	SEÑORA **MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO**, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL **RUMAC VENTAS** CON MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00113729 DEL 07 DE FEBRERO DE 1979.
INTERVENTOR	**NO APLICA**
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**T2. MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ**
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: **VIGENCIA 2025**, SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS **($6.610.000,00)** distribuidos así: • QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($560.000,00) por recurso R10. • SEIS MILLÓNES CINCUENTA MIL PESOS ($6.050.000,00) por recursos R16 **VIGENCIA 2026** DIECINUEVE MILLONES DE PESOS **($19.000.000,00)** distribuidos así: • SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) por recurso R10. • TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) por recurso R16.

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE DICIEMBRE DE 2025	CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026	PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LO FACTURADO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
27 DE MARZO DE 2026	PAC MAYO 2026	PAGO PARCIAL DE ACUERO CON LO FACTURADO AL 27 DE MARZO DE 2026.
31 DE JULIO 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	PAGO FINAL DE ACUERO CON LO FACTURADO AL 31 DE JULIO DE 2026.

NOTA 1: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:
1. Factura electrónica por valor de cada corte.
2. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda
4. Planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único Tributario) del tercero Original y beneficiario del pago, vigente.
7. Certificación Bancaria vigente inscrita en SECOP II
8. Certificación de Independientes Año Gravable 2025 Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023
9. Demás documentos requeridos por Ley para el pago.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando *se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II*, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y

	la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. CÓDIGO SIIF: 15-01-05-000 — SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA **NOTA 7:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. **NOTA 8:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 9:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Vigencia 2025**: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 diciembre de 2025. **Vigencia 2026:** Desde el 01 de enero hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.
GARANTIA CONTRACTUAL	***Póliza de Seguros No: 14-44-101251102 ANEXO 3** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** VIGENCIA DESDE 05/12/2025 HASTA 30/11/2026 POR UN VALOR DE **$7.683.000** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** VIGENCIA DESDE 05/12/2025 HASTA 31/07/2029 POR UN VALOR DE **$3.841.500** **CALIDAD DEL SERVICIO:** VIGENCIA DESDE 05/12/2025 HASTA 30/11/2026 POR UN VALOR DE **$5.122.000**
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	***Póliza de Seguros No: NO APLICA** **NO APLICA**

El día 23 de diciembre de 2025, en Bogotá D.C., se reunieron MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO, propietaria del establecimiento comercial RUMAC VENTAS con matrícula mercantil no. 00113729 del 07 de febrero de 1979, en su condición de contratista y el señor Técnico Segundo MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del

contrato en mención, cuyo objeto es <<LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INCLUYE LAVADO Y DESINFECCION A TODO COSTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIO Y ENSERES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA BACOF-COMANDO FAC.>>, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
MARÍA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO	CONTRATISTA	NO APLICA
RODOLFO ARIAS	TECNICO INSTALADOR	NO APLICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ANEXO FICHA TECNICA

OBSERVACIONES

7.1 Obligaciones Particulares del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad e idoneidad, conforme a la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, las cláusulas contractuales, las normas legales aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá ejecutar las actividades con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni con el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual.
- La atención a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato deberá iniciarse una vez el contratista haya sido notificado formalmente. A partir de dicha notificación, el contratista contará con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para ejecutar el servicio solicitado, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación que impida o dificulte la adecuada ejecución del objeto contractual, indicando las causas que la originan y proponiendo alternativas viables para garantizar la continuidad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas
- Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas del contrato, absteniéndose de incurrir en conductas que generen dilaciones, entrabamientos o afecten el desarrollo normal de la ejecución contractual.
- Todos los costos y erogaciones derivados del transporte, embalaje, montaje y/o desmonte de los elementos objeto de mantenimiento deberán ser asumidos única y exclusivamente por el contratista. En consecuencia, dichos costos deberán estar contemplados y previstos en la oferta económica presentada, sin que generen cargos adicionales para la entidad contratante.
- Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre toda la información conocida, manejada o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el compromiso de confidencialidad que se suscribe como parte integral del mismo. El contratista se abstendrá de divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los previstos contractualmente, incluso después de finalizado el contrato.
- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando así lo requiera la entidad contratante, mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al período más reciente. Esta obligación aplica durante todas las etapas del contrato en las que sea exigible, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

- Proveer, por su cuenta y riesgo, el personal idóneo, así como todos los bienes, insumos, equipos, herramientas y servicios necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual y el logro de las funcionalidades y resultados esperados, sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.
- Cumplir con todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, aplicables a la ejecución de actividades de mantenimiento, lavado y desinfección, garantizando la integridad física del personal involucrado, la protección de las instalaciones y el respeto por el entorno.
- El contratista será responsable de implementar los protocolos, dotar al personal con los elementos de protección personal (EPP) requeridos y aplicar todas las medidas preventivas necesarias, conforme a la legislación colombiana y a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
- Velar por el adecuado cuidado, manejo y conservación de los bienes objeto de mantenimiento durante toda la ejecución del servicio, evitando daños, deterioros o pérdidas, y respondiendo por cualquier perjuicio que se derive de su negligencia o incumplimiento.
- Constituir las pólizas exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes durante todo el plazo pactado, incluyendo sus modificaciones y actualizaciones cuando sean necesarias, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.
- El contratista deberá presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, las cuales deben ser cargadas en la plataforma SECOP II para el trámite de pago una vez sean aprobadas por la Entidad.
- Los mantenimientos de cortinas, enseres y carpas se realizarán conforme a un programa establecido según los requerimientos y previa coordinación con el supervisor del contrato. La totalidad de la organización, ejecución y gestión de esta programación será responsabilidad exclusiva del contratista.
- El contratista deberá presentar un informe detallado en el que se especifiquen los trabajos realizados, incluyendo, en caso necesario, las partes o componentes reemplazados. Tales reemplazos deberán ser previamente comunicados y autorizados por el supervisor del contrato.
- En los casos en que se realice mantenimiento preventivo con cambio de bienes, el contratista deberá entregar los elementos sustituidos al supervisor, a fin de garantizar un adecuado control y seguimiento del servicio de mantenimiento.
- El contratista asumirá de manera exclusiva todos los costos derivados de daños, deterioros o pérdida de cortinas, enseres, tapicería, carpas y demás bienes objeto del contrato, siempre que dichos hechos sean atribuibles a su gestión, negligencia o incumplimiento durante la ejecución del servicio.
- El contratista deberá proporcionar el personal necesario, incluyendo personal administrativo, técnico, especializado y de apoyo, para garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El contratista deberá contar con las certificaciones vigentes de trabajo en altura necesarias para la ejecución de las actividades señaladas en la ficha técnica, asegurando que el personal asignado cumpla con los requisitos legales y de seguridad aplicables.
- Cumplir estrictamente con todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional aplicables a la realización del servicio, garantizando la protección integral del personal, las instalaciones y el entorno durante la ejecución contractual.
- El contratista deberá realizar, junto con el supervisor del contrato, las pruebas, ajustes y puesta en servicio de los trabajos ejecutados, previa entrega y aprobación satisfactoria del servicio.

- El contratista deberá mantener indemne a la entidad contratante frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de daños y perjuicios ocasionados por actos, omisiones o conductas de sus subcontratistas o de las personas que dependan directa o indirectamente del adjudicatario.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: “Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia”.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Antes de cada mantenimiento, el contratista deberá inspeccionar el estado físico de los elementos a intervenir y reportar cualquier daño preexistente al supervisor del contrato, dejando constancia fotográfica o escrita, según se indique.
- El contratista deberá utilizar productos de limpieza, desinfección y mantenimiento que sean biodegradables, certificados para uso institucional y que no generen deterioro en los materiales objeto del servicio.
- El contratista deberá emplear métodos de limpieza y desinfección apropiados según el tipo de elemento (tela, lona, madera, paño, espuma, etc.), evitando causar daños por el uso incorrecto de equipos o productos.
- El contratista deberá garantizar que los elementos intervenidos se encuentren completamente secos y en condiciones óptimas antes de su entrega para evitar proliferación de hongos o malos olores.
- Todo residuo generado durante la prestación del servicio (aguas residuales, empaques, materiales desechables) deberá ser recolectado y dispuesto conforme a la normatividad ambiental vigente.
- El contratista no podrá intervenir parcialmente los bienes ni suspender servicios sin previa coordinación y autorización expresa del supervisor.
- Las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse sin interferir con el normal funcionamiento de las oficinas, alojamientos o espacios operativos, programándose en horarios y condiciones previamente autorizadas.
- En caso de que durante el mantenimiento se generen daños atribuibles al contratista, este deberá reparar o reponer el bien afectado, sin costo adicional para la entidad.
- Las demás que señale la ley, el reglamento y la invitación Pública del proceso contractual.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con

las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- • Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargar la en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

Ruth Calderôn

MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO
RUMAC VENTAS
CONTRATISTA

T2. MANUEL FERNANDO GONZALEZ DIAZ
SUPERVISOR

FICHA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que en la cadena presupuestal se cuenta con dos recursos el recurso R10 y R16, donde el recurso R10 se ejecutara en aquellas dependencias que no recaudan recurso como es el caso de las dependencias externas y casa comando y para el recurso 16 se ejecutara en las dependencias que recaudan recursos las cuales corresponden al alojamiento militar y GIMFA.

En caso de haberse agotado el presupuesto del R16 y existe la disponibilidad presupuestal en el R10 y existe la necesidad en el mantenimiento de cada uno de los elementos descrito en la ficha técnica, según aplique, se podrá hacer uso del presupuesto del R10.

Las especificaciones técnicas para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato se encuentran en la presente ficha técnica así:

ITEM	PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PISO TIPO ALFOMBRA ARGOLLADO TRÁFICO PESADO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
2	CORTINA EN VELO SUIZO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
3	CORTINA VERTICAL	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-	M2	1

			ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.		
4	PERSIANAS Y/O MINI PERSIANA		Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
5	CORTINAS EN VELO Y PESADAS		Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
6	MODULOS EN PAÑO		Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
7	PANEL JAPONES		Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con	M2	1

		productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.		
8	CORTINA ENROLLABLE EN BLACK OUT	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
9	CORTINA ENROLLABLE EN SCREEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
10	CORTINAS ROMANAS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
11	CORTINA SISTEMA SHEER ELEGANCE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de	M2	1

		calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.		
12	SILLAS DE COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
13	POLTRONAS, SILLONES, SILLA, SOFAS Y PUF	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
14	SOFAS 2 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
15	SOFAS 3 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que	UN	1

		permitan conservar los materiales de fabricación.		
16	SALAS MODULARES 5 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
17	SALAS MODULARES 6 PUESTOS	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
18	SOMBRILLAS EN LONA	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
19	PARASOL ENROLLABLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar	UN	1

		los materiales de fabricación.		
20	TAPETE SALAS Y COMEDOR	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	M2	1
21	COJINES	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
22	COLCHON SENCILLO	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
23	COLCHON DOBLE	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar	UN	1

		los materiales de fabricación.		
24	COLCHON QEEN	Realizar lavado de desmanche, desodorización, antipulgas, desinfección y anti-ácaros con productos de calidad que permitan conservar los materiales de fabricación.	UN	1
25	REUBICACIÓN CORTINA	Realizar la reubicación de cualquier tipo de cortina, diferente a su posición inicial. incluye los insumos necesarios para la reubicación.	UN	1
26	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS ENROLLABLES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles etc.	UN	1
27	CAMBIO DE MECANISMOS CORTINAS TIPO PANEL JAPONES	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, etc.	UN	1
28	LAMINAS DE MADERA	Cambio de láminas de madera de acuerdo con el color dimensión de la cortina y existente incluye todos los accesorios para su	UN	1

		correcta instalación.		
29	MECANISMOS, CUERDAS Y COMPONENTES DE MONTAJE PARA PERSIANAS DE MADERA	Cambio de mecanismos incluye el cambio de cadenillas, topes, soportes, controles, patín de guía, tope cordón metálico, soportes, varillas y otros componentes de montaje, etc.	UN	1

GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA - GIMFA

1	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: 01 carpa de 4.10 * 2.90 mts, con laterales de 2.20 mts.	UNIDAD	1
2	CARPA DESARMABLE CON LATERALES	Mantenimiento general, lavado, desmanche, refuerzo para ojaletes, arreglo y/o cambio de amarres, postura de parches donde el material se encuentre en mal estado. Carpa tipo: Medidas: 01 carpa de 8,00 * 5,00 mts, con laterales de 2.20 mts	UNIDAD	1

- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Edificio fortaleza, Edificio Ícaro-FORFA, Edificio la Soledad, Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), bodega Puente Aranda, EPFAC, Gimnasio Militar Fuerza Aeroespacial (GIMFA) y los lugares que sean destinados para reubicación del Comando de la Fuerza Aeroespacial en la ciudad de Bogotá D.C., de la siguiente manera:

No. EDIFICIO	EDIFICIO OFICIALES	UBICACIÓN	TOTAL APARTAMENTOS

1	CASA FISCAL 1	RESERVADA	1
2	CASA FISCAL 2	RESERVADA	1
3	ALBATROZ	NICOLÁS DE FEDERMAN	2
4	CANTON NORTE (EDIFICIOICARO)	SANTA ANA	10
5	CANTON NORTE (EDIFICIOALAS)	SANTA ANA	8
6	CANTON NORTE (EDIFICIOMIRAGE)	SANTA ANA	10
7	CANTON NORTE (EDIFICIOCONDOR)	SANTA ANA	10
8	ESMERALDA	CAN	25
9	ESTEVEZ	NICOLAS DE FEDERMAN	12
10	EL REMANSO	FELICIDAD	5
11	FEDERMAN	NICOLAS DE FEDERMAN	7
12	HERBERT BOY	DISPENSARIO	16
13	LABRADOR	J. VARGAS	10
14	PABLO VI/I	CAN	10
15	PABLO VI/II	CAN	10
16	PUERTO BAHIA	SALITRE	2
17	RICAURTE	CAMPIN	8
18	SAUZALITO	SALITRE	10
19	TUCANO	CHAPINERO	8
20	ESPARTA	CHAPINERO	14
21	CASA LA FRANCIA	Dirección reservada	1
	TOTAL		**180**

No. EDIFICIO	**EDIFICIO SUBOFICIALES**	**DIRECCIÓN**	**TOTAL APARTAMENTOS**
1	ANDES TORRE I	Carrera 61 No. 96-02	12
2	ANDES TORRE II	Carrera 61 No. 96-02	12
3	ANDES TORRE III BLOQUE B	Carrera 61 No. 96-02	12
4	ANDES TORRE IV BLOQUE A	Carrera 61 No. 96-02	12

5	CAPELLANIA	Carrera 89 No. 22 - 86 BQ. V	20
6	DOÑA MONICA	Diagonal 85 No. 85-30	29
7	KENNEDY TORRE A	Calle 33 Sur No. 79-90	20
8	KENNEDY TORRE B	Calle 33 Sur No. 79-90	20
9	TUNAL CHOCO TORRE A	Carrera 25 No. 47A - 16 Sur BQ.4B YQ.7	10
10	TUNAL CHOCO TORRE B	Carrera 25 No. 47A - 16 Sur BQ.4B Y Q.7	15
11	TUNAL RISARALDA	Calle 52 Sur No. 24A - 35 BQ. 13	20
12	TUNAL QUINDIO	Calle 52A Sur No. 24C - 20 Int. 12	10
TOTAL SUBOFICIALES			**192**

HORARIO

- El mantenimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato en horario de lunes a viernes de 07:00 horas a 17:30 horas. El sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas, pero se debe garantizar una disponibilidad para atención de emergencias fuera del horario mencionado previa coordinación con el supervisor del contrato.

CONDICIONES DEL SERVICIO

Realizar el Mantenimiento de acuerdo con la ficha técnica para evitar el deterioro y conservar el normal funcionamiento de los elementos relacionados en el presente proceso contractual.

El contratista deberá coordinar el respectivo transporte para la realización del mantenimiento en mención, así como el de los elementos que requiera para el mismo.

UNIFORMES

- El personal del contratista deberá portar durante la ejecución de los trabajos uniformes completos e identificables, que incluyan el logo de la empresa y, de ser posible, el número de contrato. Cada trabajador deberá portar su carné de identificación vigente, visible en todo momento. Igualmente, es obligatorio el uso de los elementos de protección personal requeridos para cada labor, conforme a las disposiciones legales y a los riesgos asociados a la actividad. La no observancia de estos lineamientos será causal para restringir o impedir el acceso del personal a las instalaciones.

TRANSPORTE

- El contratista será responsable de cubrir, en su totalidad y sin costo adicional para la entidad contratante, el transporte de su personal, bienes, materiales, repuestos, herramientas y cualquier otro elemento necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual. Esta obligación comprende los traslados de ingreso, salida, retornos y recorridos entre las diferentes instalaciones o lugares señalados por la entidad, así como el transporte de todos los elementos objeto de mantenimiento u operación, garantizando oportunidad y cumplimiento, sin que ello genere cargos adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

CALIDAD DEL SERVICIO

- Todos los elementos suministrados para el mantenimiento deben ser nuevos sin uso y de primera calidad y libre de defectos e imperfectos, garantizando así su calidad técnica.

- El mantenimiento se debe realizar con los productos adecuados para cada uno de los materiales con el fin de no dañar telas y otros componentes de las cortinas, mobiliario y enseres, etc.

MANO DE OBRA

- El contratista deberá emplear exclusivamente personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia demostrable en el mantenimiento, lavado y desinfección de los elementos objeto del contrato. El personal deberá estar formalmente vinculado conforme a la normatividad laboral vigente, y el contratista será responsable integral de todos los pagos y obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que se deriven de su relación con los trabajadores propios y los de sus subcontratistas, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad contratante. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de terminación anticipada del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS.

- Toda la maquinaria, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo sin costo adicional para la entidad.

- Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

- La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas propias del empresario, es por cuenta exclusiva del Contratista.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD

- El contratista debe facilitar al supervisor del contrato FAC, la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su Representante Legal.

- Facilitar al Supervisor FAC a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el Estudio de Seguridad de dicho personal.

- Facilitar con 10 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización del mantenimiento, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la FAC para adelantar el Estudio de Seguridad Personal correspondiente, en las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

- El contratista deberá aportar la información del personal a emplear para la realización del objeto contractual de acuerdo con formato ESP con el fin de realizar el estudio de seguridad sin costo alguno para la FAC: antecedentes de la procuraduría, fotografías y antecedentes judiciales con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.

El servicio requerido por la entidad contratante incluye todos los elementos, insumos, personal, transporte y materiales necesarios para el cumplimiento del contrato y el valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, así, como los impuestos de acuerdo con la naturaleza tributaria del adjudicatario.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-12-16, 09:28:23 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1077152514

Periodo Cotización 202511 **Periodo Servicio** 202511

Cliente:

PAGADA 2025-12-16 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA RUTH CALDERON CASTRO				
Documento	CC 41545749	**Dirección**	AV. CARRERA 14 #23 - 85		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3153509029		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 41545749		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	04					CALDERON CASTRO MARIA RUTH MARLEN	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VET | ELK | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días PEN | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | X | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | | | NIN-AF | | 0 % | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | EPS008 | | 12,5 % | $ 2.661.615 | $ 332.800 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 2.661.615 | $ 13.900 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.800	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 346.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!